

APRUEBA CONTRATO "CIERRE PERIMETRAL DE LA ESCUELA BASICA DE TUCAPEL".

Huépil, 29 de febrero de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N°: 521 /2016.-

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006.
2. El presupuesto aprobado para el Departamento de Educación por Decreto Alcaldicio N° 3255, del 30 de diciembre de 2015.
3. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
4. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. La Licitación Publica ID N° 3305-5-LE16 denominada "CIERRE PERIMETRAL DE LA ESCUELA BASICA DE TUCAPEL", adjudicada a través de Decreto Alcaldicio N° 488 de fecha 24 de febrero de 2016.
2. El contrato de servicios para la obra "Cierre Perimetral de la escuela Básica de Tucape!"

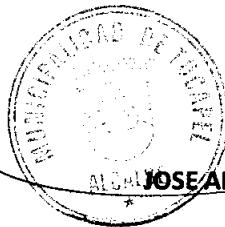
DECRETO:

1. **APRUEBASE** Contrato de servicios denominada "CIERRE PERIMETRAL DE LA ESCUELA BASICA DE TUCAPEL" con el Proveedor JUAN FERNANDO ITURRA SALAZAR, RUT N° [REDACTED]
2. El gasto que ocasione este contrato imputese al ítem 215.22.06.001 del presupuesto vigente de Educación. (DAEM)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
 - Secretaría Municipal
 - Finanzas DAEM (2)
- JAJA/GEPL/FFD/SMFM/mss.

GP.